37

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

27.766.-

D E C R E T O Nº.....

QUE APRUEBA EL CONTRATO Nº22 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y EL SR.ENRIQUE TURRO, SOBRE PROVISION DE BRIN BLANCO DE LINO PARA TRAJES DE CADETES DE DE LA ESCUELA MILITAR.-

S.2.Nº.... Asunción, 3 de ~~Julio~~ Agosto de 1948.-

Form. 29

Nº. 9254.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (Exp.M.D.N. Nº2048/48), con la cual acompaña, en solicitud de aprobación, el contrato Nº22 suscrito, en virtud del Decreto Nº25.529 (bis) del 17-III-48,con el Sr. Enrique Turró, en representación de los Sres. Morreau, Spiegeiberg y Thompson Ltda. de Manchester (Inglaterra), sobre provisión de brin blanco de lino para trajes de cadetes de la Escuela Militar; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército y de la Inspección de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo H.; de conformidad con lo dispuesto en el art.193, Inc.3º, de la Ley de Org.Administrativa y el Decreto-Ley Nº2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A ;

Art.1º.-Apruébase el siguiente contrato sobre provisión de brin blanco de lino para trajes de cadetes de la Escuela Militar:

"CONTRATO Nº22.-Asunción,29 de Mayo de 1948.-De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E.Nº25.529 (bis) de fecha 17 de Marzo ppdo., que aprueba parcialmente el resultado de la licitación pública realizada en fecha 25 de Noviembre ppdo. y autoriza a la Dirección del Servicio de Intendencia para adquirir por vía administrativa directa (art.1º y 4º del Decreto citado) los artículos cuyas ofertas fueron desestimadas, como asi también los que no tuvieron oferentes en la licitación; y el resultado del concurso de precios realizado el 20 de Diciembre ppdo. en la Sección Vestuario,Equipo y Alojamiento, acto que consta en el acta Nº31 de la misma fecha citada; entre la Dirección del Servicio de Intendencia con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre, representada por el Sr. General D.I.M. don Jorge Thompson Molinas, Director de dicha institución, y el Señor Enrique Turró, con domicilio en la casa de la calle 25 de Noviembre Nº628, en representación de la firma Morreau,Spiegelberg y Thompson Ltda. de Manchester (Inglaterra) formalizan el presente contrato, bajo los siguientes términos:

1º.-ARTICULO CONTRATADO.-El señor Enrique Turró, en representación de la firma Morreau, Spiegelberg y Thompson Ltda. de Manchester (Inglaterra),vende al Gobierno de la Nación,por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

11. 11.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Decreto Nº.....

Form. 29

Nº. .....

1.500.-Un mil quinientas yardas (equivalentes a 1.350)-Un mil trescientos cincuenta metros) brin blanco de lino de las siguientes características: Composición: de lino puro; Ancho: 26/27 pulgadas; Peso por metro cuadrado: 350 gramos; Número de hilos en 5 mms.: 20/21; Procedencia: Irlanda,a (£:- 9 - 3)NUEVE SHELINES Y TRES PENIQUES LA YARDA.- £ 693-1-6.-

2º.-CONDICION DEL PRECIO.-El precio mencionado en el art. anterior es LOCO MANCHESTER.-

3º.-EMBARQUE.-La firma vendedora se compromete a embarcar la partida de brin mencionado en el art.1º, en el puerto de Manchester, dentro de los ocho días de la fecha de este contrato.-

4º.-MUESTRA.-Una muestra del brin contratado queda depositada en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia a los fines de la confrontación correspondiente.-

5º.-ANALISIS.-La Dirección del Servicio de Intendencia mandará analizar las cantidades de brin blanco adquirido, una vez que llegue la partida contratada, a fin de constatar la exactitud dellas características mencionadas en el art.1º de este contrato.-

6º.-PAGO.-El importe de esta adquisición que monta a la suma de (£.693-1-6.-) SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LIBRAS ESTERLINAS,UN SHELIN Y SEIS PENIQUES, será abonado a la firma vendedora contra entrega de los documentos de embarque respectivos por intermedio del Banco de Londres y América del Sur, en ésta.-

7º.-GARANTIA.-La firma vendedora depositará en el Bando del Paraguay la suma de (₲.437:06)CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUARANIES CON SEIS CENTIMOS en efectivo o su equivalente en "Bonos Oro 1935", en la cuenta denominada "Garantía de Contratos", a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha de este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

8º.-SANCION.-El depósito mencionado en el artículo anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado".----------

Art.2º.-Para el pago de la adquisición, entréguese por la Dirección del Tesoro a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército la suma de (₲.-------

//. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Decreto Nº.....

Form. 29

Nº. .....

//. 8.649,99)OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE GUARANIES CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS, equivalente a £.693-1-6 al cambio oficial del 12,48, más la necesaria para gastos bancarios que hubiere, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 3,07, Item 18, Anexo H. del Presupuesto de Gastos vigente.D.L.Nº25.738.-

Art.4º.-La recepción de lo adquirido se hará con la intervención de la Inspección de Hacienda.-

Art.5º.-Pásese estos antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno a los fines de la escrituración del contrato, que suscribirá el Sr.Director del Servicio de Intendencia del Ejército, en representación del Fisco.-

Art.6º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.Ll.